

Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN 169

Nº INF. TECNICO 217

TRAMITADA 27/03/2012

REF: Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.562012327-5503-2004 - 5485-2004-015065367

Gobierno de Chite

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 -

CONSIDERANDO >

VISTOS

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE Subdepto de Tranportes Especiales

27/03/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 169 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única CZTL-68, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 217 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a GRUAS DEL VALLE LIMITADA la cantidad de 0.32 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

-Interesado

-Oficina de Partes

-SubDepartamento de Pesaje -Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA: El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

edgardo H. Townsend Pinto

Ingeniero Civil

DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD ∕REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012



INFORME TÉCNICO SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº .TECNICO Nº SOLICITUD **INGRESO** REGIÓN DE TRAMITE 217 4959 27/03/2012 IV REGIÓN

REF: Para el transporte de cargas indivisibles COD_AUTENTIF. 562012327-5503-2004 - 5485-2004-015065367 IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA NOMBRE / RAZON GRUAS DEL VALLE LIMITADA SOCIAL RUT EMPRESA 76129816-K 1750 REGIÓN V REGIÓN FONO 90003012 COMUNA SAN ANTONIO CIUDAD DOMICH IO **BARROS LUCO** EMAIL@ gruasdelvalleltda@gmail.com INFORMACIÓN CARGA LA DESCRIPCIÓN CARGA GRUA LIEBHERR LTM 1050 AUTOPROPULSADA PESO EN TONELADAS Carga ▶ 0 Tara ▶ 36 PBT ▶ 36 INFORMACIÓN DEL TRAYECTO REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ COQUIMBO LOCALIDADES Origen ▶ AV GUILLERMO ULRIKSEN D-407, D-409, D-467, 43, D-35, 5 NORTE **RUTA A RECORRER** TOTAL DE K.M : 15 Fecha Aprox. Viaje 28/03/2012 INFORMACIÓN DIMENSIONES DEL VEHICULO ANCHO (mts) Total | 2.70 ALTO (mts) Plataforma ▶ 3.50 Carga ▶ 0 Total | 35 LARGO (mts) Plataforma ▶ 11.0 Carga ▶ 0 Total ▶ 11.0 INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE **PATENTES** Vehiculo ▶ CZTL-68 SemiRemolaue > Remolque 🕨 CONFIGURACIÓN EJES DIST.ENTRE CONJUNTOS 2.50 2.60 TIPO DE EJES (S) (S) (S) PESOS X EJES 12 12 Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJES 0,0 0.0 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN: Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito Nº 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver Impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros OBSERVACIONES > DEBE TRANSITAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO **AUTORIZACIÓN VALIDA** FECHA DESDE > 28/03/2012 FECHA HASTA 29/03/2012 **DEPARTAMENTO DE PUENTES** DE PESAJE MOTOR RECOMPRESCO CONTROL

Firma Depto de Proyectos y Estructura